



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-012-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, con informe Nro. CIAUT-INF-VI-2022-007 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que, "(...) En la designación de los miembros del consejo de carrera de Ingeniería Automotriz no se pudo alcanzar el 50% de la equidad de género, debido a que en el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la sede Latacunga no existen docentes titulares mujeres, la señorita Ingeniera considerada pertenece al Departamento de Ciencias Exactas y periódicamente es docente de la carrera; las demás docentes que dictan clases en la carrera son docentes ocasionales, por tal razón no pudieron ser consideradas. (...)". Recomienda, se considere la propuesta presentada y se realice el proceso correspondiente, para la designación mediante Orden de Rectorado, del Consejo de la citada Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-CIAUT-2022-0683-M de fecha 30 de noviembre de 2022, el Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante las autoridades pertinentes, con la finalidad de que se proceda a designar a los nuevos miembros del Consejo de la mencionada Carrera; a tal efecto, indica que remite la documentación de respaldo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2022-0266-M de fecha 01 de diciembre de 2022, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, autorizar y disponer a quien corresponda, efectuar el trámite para la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Automotriz;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2022-1064-M de fecha 06 de diciembre de 2022, el Subdirector de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previo la verificación documental y bajo la normativa legal vigente, para que se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Automotriz;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-4012-M de fecha 15 de diciembre de 2022, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, de dicha Sede, tendiente a la designación de los miembros del Consejo de la referida Carrera, al que se adjunta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes, del mencionado Órgano Colegiado Académico; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, al tiempo de indicar que, anexa la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-6124-M de fecha 19 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al requerimiento para la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, designando a los miembros del Consejo de la referida Carrera. A su vez, señala la propuesta presentada para la integración del mencionado Órgano Colegiado Académico e indica que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2352-M de fecha 23 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y considerando los justificativos señalados en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes,

el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Cruz Arcos Guillermo Mauricio, Magíster (Primer Miembro), Ing. Erazo Laverde Washington German, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Torres Muñoz Guido Rafael, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Basantes Moreano Luis Fredy, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Dueñas Narváez José Esteban (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Correa Jácome Juan Francisco, Doctor (Primer Miembro), Ing. Quiroz Erazo Leónidas Antonio, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Mena Palacios Jorge Stalin, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Sandoval Moreno Mary Janeth, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Vivanco Sopa Josué Damián (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, adjunta la documentación habilitante correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 17 de enero de 2025, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Cruz Arcos Guillermo Mauricio, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Erazo Laverde Washington German, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Torres Muñoz Guido Rafael, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Basantes Moreano Luis Fredy, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Dueñas Narváez José Esteban	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Correa Jácome Juan Francisco, Doctor	(Primer Miembro)
Ing. Quiroz Erazo Leónidas Antonio, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Mena Palacios Jorge Stalin, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Sandoval Moreno Mary Janeth, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Vivanco Sopa Josué Damián	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-218-ESPE-a-1, de fecha 27 de octubre de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de Energía

y Mecánica, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 16 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.

VEVA/GRNL/JCDE

